



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

3005-5653-2021

3005-5661-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: las presentaciones efectuadas por los Tribunales de Trabajo N°1 y 2 con asiento en la ciudad de Avellaneda, mediante las cuales solicitan la suspensión de términos procesales por el día 19 de noviembre ppdo., en virtud de haber carecido de suministro de energía eléctrica por un corte programado por la empresa Edesur; téngase presente.

Que, en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Art.1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Tribunales de Trabajo N°1 y 2 con asiento en la ciudad de Avellaneda (Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús) , por el día 19 de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art.2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/12/2021 21:12:55 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 15/12/2021 23:31:11 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 16/12/2021 07:36:07 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/12/2021 10:10:02 - SORIA Daniel Fernando -
JUEZ

Funcionario Firmante: 23/12/2021 13:20:01 - ALVAREZ Matías José -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



226500291001118170

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 002250


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia